

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA SEXTA COMISION

INDICE

	<i>Página</i>
683 (VII). Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (6 de noviembre de 1952) (tema 51) ..	63
684 (VII). Métodos y procedimientos de la Asamblea General para tratar cuestiones jurídicas y de redacción (6 de noviembre de 1952) (tema 53)	63
685 (VII). Petición encaminada a que la Comisión de Derecho Internacional dé prioridad a la codificación en materia de "Relaciones e inmunidades diplomáticas" (5 de diciembre de 1952) (tema 58)	64
686 (VII). Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario (5 de diciembre de 1952) (tema 55)	64
687 (VII). Jurisdicción penal internacional (5 de diciembre de 1952) (tema 52)	64
688 (VII). Cuestión de la definición de la agresión (20 de diciembre de 1952) (tema 54)	65
689 (VII). Medidas para limitar la duración de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General (21 de diciembre de 1952) (tema 50)	66
690 (VII). Estado de las reclamaciones por daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas (21 de diciembre de 1952) (tema 57)	66
691 (VII). Corrección del texto chino de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (21 de diciembre de 1952) (tema 56)	66

683 (VII). Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones

La Asamblea General,

En espera de proceder en el momento oportuno al examen de las cuestiones tratadas en el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones,¹

Toma nota del informe.

*391a. sesión plenaria,
6 de noviembre de 1952.*

684 (VII). Métodos y procedimientos de la Asamblea General para tratar cuestiones jurídicas y de redacción

La Asamblea General,

Considerando la conveniencia de instituir métodos y procedimientos adecuados para tratar las cuestiones jurídicas a su cargo, con cierto grado de flexibilidad que permita a sus Comisiones proceder con la debida libertad en materias de su competencia,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Suplemento No. 9.*

Tomando nota del informe y de las recomendaciones² de la Comisión Especial creada por la resolución 597 (VI), del 20 de diciembre de 1951,²

1. Recomienda:

a) Que, siempre que una Comisión proyecte recomendar a la Asamblea General que solicite una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, tal Comisión, en el momento oportuno de su examen de la cuestión, pueda remitir el asunto a la Sexta Comisión, para obtener asesoramiento sobre los aspectos jurídicos de la solicitud de opinión consultiva y sobre la redacción de la misma, o proponga que el asunto sea examinado por una comisión mixta de la Sexta Comisión y de la Comisión interesada;

b) Que, siempre que una Comisión proyecte recomendar a la Asamblea General que remita una cuestión a la Comisión de Derecho Internacional, aquella Comisión, en el momento oportuno de su examen de la cuestión, pueda consultar a la Sexta Comisión sobre la conveniencia de tal remisión y sobre la redacción de la recomendación respectiva;

c) Que, siempre que una Comisión proyecte recomendar a la Asamblea General que apruebe una modificación del reglamento de la Asamblea General, tal

² A/2174.